



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONVENIO N° 401 -2017-MTC/21

CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento el convenio de gestión que celebran:

- EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO, con Registro Único de Contribuyente N° 20380419247, domiciliado en el Jr. Camaná N° 678 piso 11 del Cercado de Lima, en adelante **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, representado por su Directora Ejecutiva (e) **Ing. PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA**, identificada con DNI N° 22506576, designada por Resolución Ministerial N° 1091-2016 MTC/01; y,
- EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, domiciliado en Jr. Loreto Nro. 363, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín debidamente representado por su gobernador regional **ÁNGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, identificado con DNI N° 20053479; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto de Urgencia N° 004-2017, que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC/02, que aprueba el Manual de Operaciones de Provías Descentralizado, modificada por Resolución Ministerial N° 408-2014-MTC/02.
- Resolución Viceministerial N° 006-2017-MTC/02, que faculta al Director Ejecutivo de PROVÍAS DESCENTRALIZADO a suscribir convenios.
- Resolución Directoral N° 032-2017-MTC/21, de fecha 30.01.2017, que aprueba el Instructivo N° 03-2017-MTC/21 – Instructivo Financiero de Transferencias Programáticas



SG - GRJ	
DOC. N°	3048344
EXP. N°	394600



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Condicionadas de Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales y Regionales con uso de la Extranet de Provías Descentralizado

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provías Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – Provías Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados.
- 2.2. El **GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a lo indicado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 2.3. Mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, publicado el 17.03.2017 en el diario oficial El Peruano, se aprobaron medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados. Asimismo, el artículo 5° del referido decreto de urgencia autorizó, de manera excepcional, a los pliegos de los tres niveles del gobierno, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar acciones de mantenimiento.
- 2.4. Con Memorando N° 314-2017-MTC/21.UGTD de fecha 29.03.2017 la Unidad Gerencial de Transporte Departamental de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** solicitó la elaboración de los Convenios correspondientes a las siguientes actividades: i) Servicio de Mantenimiento Periódico; ii) Servicio de Mantenimiento Rutinario; y iii) Conservación por Niveles de Servicio, según corresponda, para un total de 24 Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer los compromisos y responsabilidades entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y el **GOBIERNO REGIONAL** para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales y por los montos que se especifican en el Anexo 1 que forma parte del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2017.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Mediante el presente convenio, el **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

- Formular y registrar el presupuesto asignado al mantenimiento periódico y rutinario de los caminos departamentales, de acuerdo a la estructura programática funcional



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

correspondiente y según la normatividad vigente de Presupuesto Público, así como lo establecido en el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 004-2017.

- Utilizar los recursos financieros transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017 en la ejecución del mantenimiento objeto del presente convenio, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos para fines distintos al otorgado.
 - Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica y de las normas sectoriales que regulan el mantenimiento periódico y rutinario.
 - Registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública.
 - Presentar mensualmente, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente de la ejecución presupuestal, los informes, documentos, reportes, formatos y/o fichas correspondientes al estado de avance del objeto del presente convenio, de tal modo que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** pueda cumplir su función de monitoreo técnico y financiero, según directivas e instructivos vigentes. El **GOBIERNO REGIONAL** será responsable por el incumplimiento de esta obligación; asimismo, dicho incumplimiento habilitará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** a informar y/o solicitar acciones a los órganos de control y/o instancias correspondientes.
 - Comunicar a la Unidad Gerencial de Transporte Departamental de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** cualquier modificación que se suscite en el clasificador de rutas de los caminos consignados en el Anexo 01, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes.
 - Asumir los mayores costos que eventualmente se genere o requiera el mantenimiento, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.
 - Remitir a Provías Descentralizado copia de la liquidación dentro de los 30 días siguientes de ser aprobada, caso contrario, dicha incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.
 - Asumir las actividades de conservación del proyecto, una vez culminada su ejecución.
 - Cumplir con las normas presupuestarias vigentes, caso contrario, tal circunstancia se tendrá en cuenta a efectos de no ser considerados en la Formulación y Programación del Presupuesto para el Año 2018.
- Por su lado, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a:
- Efectuar el seguimiento del uso de los recursos transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de dichos recursos (según los instructivos y lineamientos vigentes), mas no las acciones de supervisión, las cuales están a cargo de la unidad ejecutora del proyecto. Dichas actividades de verificación y seguimiento tampoco comprenden acciones que correspondan a la Contraloría General de la República, en el marco de sus competencias, u otros órganos de control o fiscalización.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Comunicar al Órgano de Control correspondiente el uso indebido de los recursos transferidos mediante el presente convenio. Asimismo, informar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y/o a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acerca del no uso o uso indebido de los recursos transferidos, a efectos de que dicha circunstancia sea tenida en cuenta en las futuras transferencias, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: METAS E INDICADORES DE GESTIÓN

El **GOBIERNO REGIONAL**, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario, mantendrá en condiciones de transitabilidad permanente los tramos que se encuentran detallados en el Anexo 1.

PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el seguimiento del cumplimiento de este convenio, promoviendo la participación del **GOBIERNO REGIONAL** para alcanzar la meta de los indicadores siguientes:

ASPECTO	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META	INSTRUMENTO
Transitabilidad de las vías	Estado de transitabilidad de las vías transferidas	Tramo	100% de caminos departamentales comprendidos en el Anexo 1 en buen estado de transitabilidad.	Ficha Técnica de control, seguimiento y monitoreo, presentada mensualmente por EL GOBIERNO REGIONAL , según el Anexo 2. Informes de Visitas de Campo e Inspecciones realizadas por PVD.
Gestión del mantenimiento	- Número de kilómetros con contrato de mantenimiento/ Número de kilómetros contenidos en el Anexo 1. - Avance financiero en relación al monto contratado.	Porcentaje	100% caminos contenidos en el Anexo 1 cuentan con contratos de mantenimiento vial. 100% recursos ejecutados en cada periodo	Contratos suscritos por el GOBIERNO REGIONAL.¹ Reporte financiero presentado por el GOBIERNO REGIONAL.²

En los casos en que **EL GOBIERNO REGIONAL** incumpliera con el envío mensual de la Ficha N° 02 (Ficha Técnica de Seguimiento y control mensual) y del informe financiero, o no remita la documentación requerida en el plazo establecido, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** informará a los órganos de control respectivos. De persistir el incumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula séptima de este convenio.

¹ En el plazo que no exceda los 05 días hábiles de su suscripción.

² Conforme a lo dispuesto en el Instructivo Financiero N° 03-2017-MTC/21, emitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO, EL GOBIERNO REGIONAL informa mensualmente los avances financieros registrados vía extranet de los recursos transferidos para el mantenimiento rutinario.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Sin perjuicio de lo anterior, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** podrá informar la situación descrita en el párrafo precedente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y/o a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acerca del no uso o uso indebido de los recursos transferidos, a efectos de que sea tomado en cuenta como precedente negativo para las futuras transferencias.

CLÁUSULA SEXTA: DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento de los caminos departamentales se ejecutará de manera tercerizada de acuerdo al Manual de Conservación del MTC. **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá solicitar la asistencia técnica a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para optimizar el servicio de mantenimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá de pleno derecho, de producirse cualquiera de las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito. En este caso, una de las partes deberá comunicar a la otra su voluntad de resolver el convenio, en tanto la otra parte deberá responder en un plazo no mayor de quince (15) días de notificado.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, u otra índole, para la implementación de este convenio. En este supuesto, se sigue el procedimiento establecido en el anterior acápite.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio. En este supuesto, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el convenio de mantenerse el incumplimiento. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el convenio comunicando dicha decisión.
- A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación de cinco (05) días hábiles a la fecha de resolución.

La comunicación de resolución del convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2017. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta la ampliación dispuesta en el numeral 1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 004-2017.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier asunto no previsto en el presente convenio podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.

Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje, Decreto Legislativo N° 1071. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y se comprometen a respetarlas, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL GOBIERNO REGIONAL

Queda establecido que el **GOBIERNO REGIONAL** asume plena y exclusiva responsabilidad por la legalidad de su procedimiento de selección y de la ejecución contractual referida al mantenimiento objeto del presente convenio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Lima el 29 de marzo de 2017.

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

28 APR 2017

Abog. A. Antoniera Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1
MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES - AÑO 2017
(D.U. N° 004-2017)

N°	REGION	RUTA DPTAL	TRAMO A INTERVENIR	COD SNIP	LONG. TRAMO (KM)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO			TIPO DE SUPERFICIE DE RODADURA	OBSERVACIONES
						COSTO EJECUCIÓN S/.	SUPERVISIÓN S/.	ELAB. EXP. TCO S/.		
1	JUNIN	R77, JU803	Emp. PE-24A (Satipo - Calabaza) - R77 - JU803 Apalla Calabaza - Ullimarca - Badopampa - Huancamachay - Union Progreso - Manzanayo - San Ignacio - Pucacocha - Matada Emp. JU-108		45.92	2,243,271	224,327	112,164	2,579,761	AFIRMADO
2	JUNIN	JU-928, JU-862, JU-817, JU-878, JU-787, R98, JU-895	Emp. JU-929 (Chupaca - Huayao) - JU928 - JU862 - JU817 - JU878 - R 98 - JU895 - Chabara - Santa Rosa de Tistes - Quicha Grande - Aramachay - Bellavista - Cuticuti - Paccha - Miraflores Emp. PE-35		40.10	1,958,862	195,886	97,943	2,252,692	AFIRMADO
3	JUNIN	JU-856, JU-849, R-104, R-07, JU-895	Emp. PE-24 (Concepcion - Chaquicocha) JU856 - JU849 - R104 - R07 - JU895 - Usibamba - Chalhuan - Salla Huachac - Patacancha - Buenos Aires - Paccha - Miraflores Emp. PE-35		56.23	2,746,823	274,682	137,341	3,158,847	AFIRMADO
4	JUNIN	R-01, JU-716, R-70, JU-719, JU-720	EMP. PE -55(Las Palmas) - Desvio a C.P. San Miguel (lad. Izq)		39.35	1,922,273	192,227	96,114	2,210,614	AFIRMADO
5	JUNIN		C.P. San Miguel (lad. Izq) - Emp. PE-24A (Satipo)		38.40	1,875,865	187,586	93,793	2,157,244	AFIRMADO
6	JUNIN		Emp. PE-24A (Satipo) - Emp. PE-24 A (Mazamari)		31.94	1,560,290	156,029	78,014	1,794,333	AFIRMADO
7	JUNIN	R-22	EMP. R22A(HUASQUI)-EMP R35-ABRA LA CUMBRE - OROYA ANTIGUA		32.13	1,569,327	156,933	78,466	1,804,726	AFIRMADO
8	JUNIN	JU-107	EMP. PE-3N (CARHUAMAYO) - MANCAN - CAPILLA - LD. PASCO (ABRA CAPILLALLOC, PA-107 A PAUCARTAMBO	LEY 30191	20.49	2,560,625	256,063	128,031	2,944,719	Asfaltado
					304.55				18,902,936	



Mg. Miguel D. Unchupalco Cancunamari
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ANEXO 1

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES - AÑO 2017

(D.U. N° 004-2017)

N°	REGION	RUTA DPTAL	TRAMO A INTERVENIR	CODIGO SNIP	LONG. (KM)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO			TIPO DE SUPERFICIE DE RODADURA	OBSERVACIONES
						SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO S/.	GASTOS OPERATIVOS S/.	TOTAL S/.		
1	JUNIN	JU-100	JUNIN- ONDORES		21.41	253,956	10,158	264,114	Afirmada	MR Manual
2	JUNIN		ONDORES - SAN PEDRO DE PARI - PTE. UPAMAYO		24.71	293,140	11,726	304,865	Afirmada	MR Manual
3	JUNIN	JU-101	Emp. PE20A (Dv. Sta. Barbara de carguacaya) - D.V. VITITUYO - DESVIO A CORPACANCHA		31.35	371,959	14,878	386,837	Afirmada	MR Manual
4	JUNIN	JU - 102	SAN JOSE DE ANDAYCHAGUA - HUAY HUAY - Emp. PE-35 (Huari)		30.12	357,320	14,293	371,612	Afirmada	MR Manual
5	JUNIN	JU-103	Emp. PE-22A(PALCA) - C.P. PUEBLO NUEVO-C.P. MACO		26.55	314,968	12,599	327,567	Afirmada	MR Manual
6	JUNIN		C.P. MACO - C.P. JAIACHACA - ABRA CAYAN		24.21	287,149	11,486	298,635	Afirmada	MR Manual
7	JUNIN		ABRA CAYAN - Emp. PE-35-A (JAUJA)		21.18	251,215	10,049	261,264	Afirmada	MR Manual
8	JUNIN	JU-106	SAN RAMON - LA PROMISORA		10.40	123,377	4,935	128,312	Afirmada	MR Manual
9	JUNIN		FIN TRAMO PROYECTADO (PUENTE S/N) - C.P. TAMBOS- UICUMAYO-EMP. JU-107(MANCAN)		38.27	453,957	18,158	472,115	Afirmada	MR Manual
10	JUNIN	JU-108	PALIAN-ABRA HUAYTAPALLANA		23.41	277,765	11,111	288,876	Afirmada	MR Manual
11	JUNIN		ABRA HUAYTAPALLANA-C.P. YURACYACU-PAHUAL		28.75	341,067	13,643	354,710	Afirmada	MR Manual
12	JUNIN		C.P. PAHUAL - C.P. LAMPA - PARIHUANCA		36.84	437,040	17,482	454,522	Afirmada	MR Manual
13	JUNIN		PARIHUANCA - C.P. PANTI - CEDRUJO		43.07	510,936	20,437	531,374	Afirmada	MR Manual
14	JUNIN		ROSASPAMPA JUNCA CHAQUICOCHA - STA CRUZ DE PUNABAMBA		31.00	367,783	14,711	382,494	Afirmada	MR Manual
15	JUNIN		STA CRUZ DE PUNABAMBA - PASHLA ALTA - ATICOCHA		34.54	409,755	16,390	426,145	Afirmada	MR Manual
16	JUNIN		ATICOCHA - STO DOMINGO DE ACOBAMBA - MATAPA		30.98	367,534	14,701	382,235	Afirmada	MR Manual
17	JUNIN		MATAPA-C.P. TAMBO 1 - Emp. PE 24 A (Ronatullo pampa)		41.47	491,919	19,677	511,596	Afirmada	MR Manual
18	JUNIN	JU-109	Emp. JU - 108 (Acopalca) - LD. Huancavelica (ABRA ACOPALCA, HV-109 A SAN MARCOS DE ROCCHACC)		7.64	90,599	3,624	94,223	Afirmada	MR Manual
19	JUNIN	JU-110	VISTA ALEGRE - PITITAYO - TABLACHACA		22.59	267,990	10,720	278,709	Afirmada	MR Manual
20	JUNIN		TABLACHACA - C.P. TURPO - (HV - 110 a Acobambilla- Punte)		29.16	345,895	13,836	359,731	Afirmada	MR Manual
21	JUNIN	S/R	Emp. PE-24A(Satipo - Calabaza) - R77 - JU803 - Ullimarca - Union Progreso - Matapa Emp. JU-108		45.92	544,770	21,791	566,561	Afirmada	MR Manual
22	JUNIN	S/R	Emp. JU-929 (Chupaca - Huayao) - JU928 - JU862 - JU817 - JU878 - JU787 - R 98 - JU895 - Chabara - Miraflores Emp. PE-35		40.10	475,702	19,028	494,731	Afirmada	MR Manual
23	JUNIN	S/R	Emp. PE-24 (Concepcion - Chaquicocha) JU856 - JU849 - R104 - R07 - JU895 - Buenos Aires - Paccha - Miraflores Emp. PE-35		56.23	667,056	26,682	693,738	Afirmada	MR Manual
24	JUNIN	S/R	EMP. PE-55(Las Palmas) - Desvio a C.P. San Miguel (lad. Izg)		39.35	466,817	18,673	485,490	Afirmada	MR Manual
25	JUNIN	S/R	C.P. San Miguel (lad. izq) - Emp. PE-24A (Satipo)		38.40	455,547	18,222	473,769	Afirmada	MR Manual
26	JUNIN	S/R	Emp. PE-24A (Satipo) - Emp. PE-24 A (Mazamari)		31.94	378,911	15,156	394,067	Afirmada	MR Manual
27	JUNIN	S/R	EMP. R22A(HUASQUI)-EMP R35-ABRA LA CUMBRE - OROYA ANTIGUA		32.13	381,105	15,244	396,350	Afirmada	MR Manual
								10,384,641		



ANEXO N° 02
FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO N°

Periodo: del _____ al _____

I.- DATOS DEL MANTENIMIENTO PERIODICO / RUTINARIO:

Nombre del Tramo: _____
Número de Ruta : _____
Longitud : Km.
Distrito : _____
Provincia : _____
Región : _____

II.- CARACTERISTICAS TECNICAS:

Longitud del tramo : _____
Tipo de superficie de rodadura : _____
Bermas : Tiene / No tiene
Cunetas : Tiene / No tiene
Señalización : Tiene / No tiene

III.- DATOS GENERALES

- | | | | |
|-----|---------------------------------------|---------|-----------------------------------|
| 1. | Contrato de Mantenimiento N° | : | (indicar sistema de contratación) |
| | Fecha de Suscripción | : | |
| 2. | Contratista | : | |
| 3. | Monto del Contrato | : | |
| | (Incluido IGV) | : | S/. |
| 4. | Plazo de ejecución | : | días naturales |
| 5. | Supervisor del Servicio | : | |
| 6. | Contrato de Supervisión N° | : | |
| | Fecha de Suscripción | : | |
| 7. | Monto del Contrato de Supervisión | : | |
| | (Incluido IGV) | : | S/. |
| 8. | Monto del adelanto directo | : | S/. |
| 9. | Fecha de pago del adelanto directo | : | Fecha: |
| 10. | Fecha de entrega de terreno | : | |
| 11. | Fecha de inicio del servicio | : | |
| 12. | Fecha de término de plazo contractual | : | |
| 13. | Garantía de Fiel Cumplimiento | : | |
| | Monto | : | |
| | Entidad Financiera | : | |
| | Vigencia | : | |
| 14. | Garantía de Adelanto Directo | : | |
| | Monto | : | |
| | Entidad financiera | : | |
| 15. | Ampliaciones de plazo | : | |
| | Resolución de Aprobación | : | N° |
| | N° de días | : | Fecha : |
| | Desde: | Hasta : | |
| | Causal: | : | |
| 16. | Adicionales del Servicio | : | |
| | Resolución de Aprobación | : | N° |
| | Monto (con IGV) | : | Fecha : |
| | Incidencia Acumulada | : | |
| | Causal: | : | |
| 17. | Deductivo del Servicio | : | |
| | Resolución de Aprobación | : | N° |
| | | : | Fecha : |



[Handwritten signature]

Monto (con IGV) :
Incidencia Acumulada :
Causal:
18. Seguros:

IV. SITUACIÓN DEL MANTENIMIENTO

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación general del servicio de mantenimiento:
2. Avance programado vigente en el mes : %
3. Avance ejecutado en el mes : %
4. Avance programado acumulado al mes: %
5. Avance ejecutado acumulado al mes: %
6. Situación actual :
Normal
Atrasada %
Adelantada %
7. Equipo mecánico disponible: Cantidad, características y comparación con el equipo mínimo propuesto por el contratista en su oferta.
8. Personal del contratista:
Profesionales:
Técnicos:
Obreros:

B. ASPECTO ECONÓMICO

1. Valorizaciones Tramitadas :
2. Valorizaciones Pagadas :
3. Monto valorizado en el mes : S/. (incluido IGV)
4. Observaciones:

V. ÁREA DE SUPERVISIÓN:

1. Comentario general sobre el desempeño de la supervisión:
2. Relación del Personal de la supervisión:
3. Logística y equipos empleados:
4. Valorizaciones de supervisión tramitadas:
5. Valorizaciones de supervisor pagadas:
6. Avance financiero de supervisión:

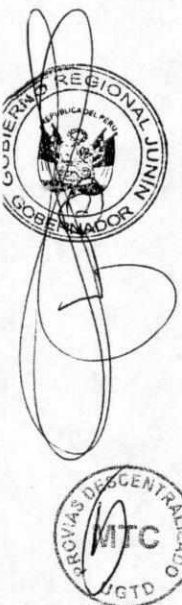
VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Cuadro y gráfico de Avance Físico de Mantenimiento vs. Programado
2. Fotografías de la actividad de mantenimiento.
3. Otra que se considere necesaria.

Firma/sello

.....
Responsable
Nombre

.....
Fecha



B